



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01033 00**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

- 1.** Adecue el poder, enunciando el numero del titulo base de ejecución, diríjalo al juez competente y enuncie correctamente la cuantía del proceso ejecutivo.
- 2.** Informe al Despacho bajo quien está la custodia de la póliza de cumplimiento base de recaudo, y la disposición de ponerlo en conocimiento del Despacho cuando sea requerido, así mismo, informe bajo la gravedad de juramento que sobre el mismo no se ha adelantado trámite judicial alguno por los mismos hechos y pretensiones de la referencia
- 3.** Informe como obtuvo la parte demandante y apoderado judicial la dirección electrónica de la demandada, aportando las pruebas pertinentes (Ley 2213 de 2022)
- 4.** Allegara el certificado de vigencia del correo electrónico expedido por la unidad de registro nacional de abogados del apoderado.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

